



VIGILADO

SuperVigilancia
R. 20204100009717 20/11/29



Bogota; 13 de febrero de 2024.

Señores:
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Ref. PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA No 001 DE 2024.
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO EN REFERENCIA

OBSERVACION 1: COORDINADOR (25 PUNTOS)

Coordinador (25 puntos): Se requiere un coordinador de alto perfil y conocimiento que lidere la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca un Coordinador par el contrato con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas
- Certificado Profesional de protección de ASIS internacional.
- Experiencia como director de operaciones en empresas de vigilancia, superior o igual a cuatro (4) años como director.
- Vinculado laboralmente desde hace mínimo de dos (2) años antes de la fecha de cierre.

Para acreditar el perfil anterior debe anexar dentro de la oferta hoja de vida, con cada uno de los certificados de estudio, tarjeta profesional (si aplica), experiencia, contrato laboral con la empresa proponente y planilla de pago de aportes y parafiscales de los últimos seis (6) meses.

De acuerdo al anterior requisito, específicamente en el punto 17 de criterios de calificación y evaluación en el literal del coordinador (25 puntos), solicitamos muy amablemente en suposición del certificado profesional de protección de ASIS internacional, se permita acreditar una especialización en derecho empresarial y de los negocios y/o especialización en en alta gerencia de seguridad y defensa, esto en aras de que exista una mayor participación de oferentes , y no se limite únicamente a un requisito en específico, teniendo en cuenta que un profesional con una especialización en alta gerencia y seguridad y defensa, tiene también altas amplitudes para cumplir a cabalidad con sus funciones y así la entidad se asegure de que el profesional contratado es acorde para la perfecta ejecución del contrato.

Con Toda Seguridad...Nadie Lo Hace Mejor



SEGURIDADRAMLTDA



SEGURIDADRAMLTDA



SEGURIDAD RAM LTDA



32 17 10 4427



VIGILADO

SuperVigilancia
R. 20204100009717 20/11/29



OBSERVACION No 2: GUARDAS (35 PUNTOS)

Guardas (35 puntos): Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente con más de cinco (5) años en su empresa al menos quince (15) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales. Las propuestas con un número inferior a quince (15) guardas se evaluarán proporcionalmente.

Investigadores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Investigador, consultor o asesor.

Los anteriores requisitos se validarán con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, el participante debe adjuntar el certificado laboral, en el cual demuestre la vinculación laboral del empleado con la empresa, en el cual se acredite el perfil, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de febrero de 2023. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

De acuerdo al anterior requisito estipulado en el pliego de condiciones respecto al puntaje que otorgaran de 35 puntos, solicitamos muy amablemente se permita acreditar 15 guardas con 3 años de antigüedad en la compañía con la respectiva documentación pertinente, esto en aras de que exista una mayor participación de oferentes, y no se limite únicamente a un requisito en específico, ni tampoco a un proponente con alta experiencia en servicios de vigilancia y seguridad privada especialmente en el departamento de Antioquia y además que puede cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato. Además, si bien es cierto por lo general las empresas garantizan que cada uno de los miembros de su personal esté especializado en seguridad y vigilancia con un mínimo de 3 años de experiencia y cuente con pleno conocimiento de los métodos y técnicas aplicables a su campo de trabajo.

Con Toda Seguridad...Nadie Lo Hace Mejor





VIGILADO

SuperVigilancia
R. 20204100009717 20/11/29



OBSERVACION N°3: FACTOR DE EVALUACION LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS (30 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (30 puntos):

Se asignarán treinta (30) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, entendidos estos como todo equipo cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

Solicitamos a la entidad muy amablemente de acuerdo al anterior requisito en referencia, aclarar si en la licencia de funcionamiento, en cuanto para la operación de medios tecnológicos, solamente se debe reflejar el DECRETO 356 DE 1994 , o también debe ser específico en cuanto a los demás equipos para prestación mencionados en este aspecto, ya que en la licencia solo se visualiza la operación de medios tecnológicos y el decreto.

Con Toda Seguridad...Nadie Lo Hace Mejor



SEGURIDADRAMLTDA



SEGURIDADRAMLTDA



SEGURIDAD RAM LTDA



32 17 10 4427



Medellín, 14 de febrero de 2024

Señores
RAM SEGURIDAD
Bogotá

Cordial saludo,

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PRIVADA No 001 de 2024

OBJETO: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente con armas en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

1- OBSERVACION 1.

COORDINADOR (25 PUNTOS)

Solicitamos muy amablemente en suposición del certificado profesional de protección de ASIS internacional, se permita acreditar una especialización en derecho empresarial y de los negocios y/o especialización en alta gerencia de seguridad y defensa.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, la cual será modificada por medio de Adenda.

2- OBSERVACION 2.

GUARDAS (35 PUNTOS)

Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a los interesados que demuestren tener vínculos laboralmente con mas de cinco (5) años en su empresa, al menor quince (15) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales.

OBSERVACION: Solicitamos muy amablemente se permita acreditar 15 guardas con 3 años de antigüedad en la compañía con la respectiva documentación pertinente.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, continua como lo solicita la Invitación No 001 de 2024

3- OBSERVACION

FACTOR DE EVALUACION LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS (30) PUNTOS

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad muy amablemente de acuerdo al anterior requisito, aclarar si en la licencia de funcionamiento, en cuanto para la operación de medio tecnológicos, solamente





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

se debe reflejar el DECRETO 356 DE 1994, o también debe ser específico en cuanto a los demás equipos para prestación mencionados en este aspecto, ya que en la licencia solo se visualiza la operación de medios tecnológicos y el decreto.

RESPUESTA:

Se asignarán treinta (30) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994, no es necesario especificarlos.

Cordialmente

JUAN CAMILO FRANCO JARAMILLO
SUBGERENTE FINANCIERO (E)

